Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0103 / 15

Lanús, 16 OCT 2015

VISTO, el expediente N° 3263/15; la Disposición de Secretaría de Administración N° 0080/15 de fecha 04 de Septiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Reparación de los Vehículos Oficiales por parte de la Dirección de Administración de esta Universidad Nacional;

Que, en razón de la naturaleza del servicio solicitado y de conformidad con lo previsto en el Dec. 1023/01 (Art. 25, Inc. d) Ap. 7) y en el Anexo del Dec. 893/12 (Arts. 26, 143 y siguientes), la contratación se encuadró bajo el supuesto de "Adjudicación Simple por Desarme, Traslado o Examen Previo";

Que, por razones de disponibilidad en el taller y por conveniencia operativa para esta Universidad, se tramitó la reparación del vehículo "Renault Megane" (domino IDE-308) en primer término, y se aplazó la reparación del vehículo "Mercedes Benz Sprinter" hasta la finalización de la primera reparación;

Que, por la Disposición de Secretaría de Administración del visto se adjudicó la Contratación Directa- Adjudicación Simple por Desarme, Traslado o Examen Previo N° 132/15, a la firma "CARA GABRIEL ANIBAL" (CUIT N° 20-28369311-3);

Que, según consta en autos, efectuada la reparación sobre el vehículo Renault Megane originalmente encomendada, se han detectado tareas adicionales cuya ejecución resulta imprescindible para garantizar su correcto y durable funcionamiento;

Que, a tal efecto, se ha instruido a la Dirección de Compras para la gestión del trámite correspondiente para contratar la segunda etapa de la reparación del vehículo mencionado, sustanciándose, por ello, la Contratación Directa N° 159/15;

Que, del acta de apertura obrante a fojas 68, opinión del área requirente a fojas 70 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 72, se desprende que la oferta presentada por la firma "CARA ANGEL ANIBAL", resulta conveniente a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos Arts. 26, 143 y siguientes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa- Adjudicación Simple por Desarme, Traslado o Examen Previo N° 159/15, para la segunda etapa de la reparación del vehículo "Renault Megane" (domino IDE-308) y adjudicar la misma a la firma "CARA GABRIEL ANIBAL" (CUIT N° 20-28369311-3), por un importe total de $5.850,00 (Cinco Mil Ochocientos Cincuenta pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 11.02.12.01.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 03-10.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ad